

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003277

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000012

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA KARIVON S.A.;

QUE el señor Antonio Yunes Huesped, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Ana María Pérez de Ortiz, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA KARIVON S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil acciones de diez mil sucres cada una; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

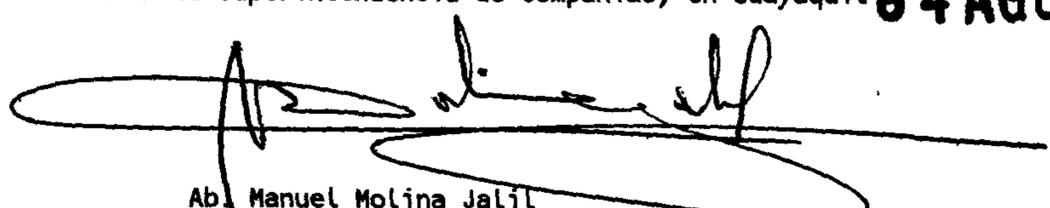
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil **04 AGO 1994**



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



022.

I

T I P I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la **de**
solución N° 94-2-1-1-0003277 de la Superintendencia de Compa-
ñías que antecede, bajo el N° 68 que corre a fojas 103 a la -
106 y anotada con el Repertorio N° 1,036 del Registro Mercan-
til a mi orden.- Bahahoyo, diecisiete de agosto de mil nove -
cientos noventa y cuatro.- Lo certifico.- Registrador Mercan-
til.-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
Registrador Mercantil del Cantón Bahahoyo